



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTOS  
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES.**

Santiago, 06 de junio de 2013

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0667/**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.641 de 2012; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del año 2011, Afecta N° 78 y Exenta N° J-1089, y sus modificaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos y; lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.



3. Que **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.
4. Que para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011.
5. Que tres proyectos han sido sometidos a un proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

**RESUELVO:**

- I. **ADJUDÍCANSE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, los siguientes proyectos:

Código	Nombre Proyecto	Adjudicatario	RUT	Monto Aporte Público, hasta:
MS2013-01	CONTINUACIÓN DE LA CAMPAÑA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SECTORIAL WINES OF CHILE EN MERCADOS PRIORITARIOS: EE.UU. Y BRASIL	Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G. – Wines of Chile.	65.829.010-K	\$79.034.880.-
<b>CONSIDERACIONES</b>				
1. Aporte de ProChile, hasta un monto de \$79.034.880.- (setenta y nueve millones treinta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos).				





2. Aporte de la entidad postulante: \$80.245.120.- (ochenta millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento veinte pesos).
3. Se debe incorporar en la versión final del proyecto un mayor detalle y desglose de la actividad: Publicidad y Promoción.
4. Se debe promover un espacio de sinergia con otras asociaciones o agrupaciones del sector en el marco de este proyecto.
5. Se deben revisar las piezas gráficas con el Subdepartamento de Marketing de ProChile.

MS2013-02	PROYECTO DE MARCAS SECTORIALES PARA LA FRUTA CHILENA 2013-2014	Asociación de Exportadores de Fruta de Chile A.G. – ASOEX.	82.475.900-6	\$225.088.407.-
-----------	--	--	--------------	-----------------

#### CONSIDERACIONES

1. Aporte de ProChile, hasta un monto de \$225.088.407.- (doscientos veinticinco millones ochenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos).
2. Aporte de la entidad postulante: \$209.842.809.- (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos nueve pesos).
3. Se debe desarrollar una estrategia para incorporar la marca sectorial Fruits from Chile y sus submarcas en el packing de los productos, y su presencia en puntos de venta en los mercados objetivos, debiendo además elaborar en conjunto con ProChile objetivos e indicadores de medición.
4. Solamente se deberán incorporar en el financiamiento del proyecto aquellas membresías que se relacionen directamente con las ferias a ser desarrolladas en el contexto del proyecto, y que ayuden a mejorar las condiciones en la participación en dichas ferias.
5. Se debe establecer un mecanismo que promueva sinergias con otras asociaciones o agrupaciones del sector (productores y exportadores) en el marco de este proyecto, específicamente en lo relacionado al uso de la marca sectorial y su difusión, incentivando así la asociatividad del sector en torno a la marca.

MS2013-04	IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA CHILENO EN EL MERCADO DE BRASIL Y USA.	Asociación Nacional de Productores de Aceituna y Aceite de Oliva A.G. – ChileOliva.	65.469.660-8	\$208.170.000.-
-----------	--	--	--------------	-----------------

#### CONSIDERACIONES

1. Aporte de ProChile, hasta un monto de \$208.170.000.- (doscientos ocho millones ciento setenta mil pesos).
2. Aporte de la entidad postulante: \$161.044.000.- (ciento sesenta y un millones cuarenta y cuatro mil pesos).
3. Se deberán reducir los viajes de supervisión en ambos mercados, Brasil y Estados Unidos, con cargo al proyecto.
4. Se debe desarrollar una estrategia que permita la continuidad y proyección de la marca sectorial en el largo plazo.

II. DÉJASE establecido que conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2** “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO” de las Bases del Concurso para la Postulación de




Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que éste debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar - por escrito - las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

**III. NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados en la forma establecida en las Bases Administrativas.

**IV. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y los proyectos adjudicados condicionalmente en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS HONORATO COMANDARI**  
Director ProChile  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento Jurídico.
2. Departamento Administrativo.
3. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
5. Oficina de Partes.